

Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

Acuerdo de creación y relación de Acuerdos con ajustes en integrantes

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo modificatorio	25/08/2021	7ª/VII/2021
Acuerdo de la JG para agregar Vocales, con Lista de integrantes modificada*	13/06/2018	6a/V/2018
Acuerdo de Creación	09/05/2017	3a/V/2017

*En los acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI en los cuales se realizan ajustes a integrantes, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario

Acuerdo modificador

25/08/2021



VIII. ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

Que mediante Acuerdo 3ª/V/2017, de fecha 9 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario (CTEISP).

Que mediante el Acuerdo 6ª/V/2018, la Junta de Gobierno aprobó la modificación de la vocalía del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como la incorporación de las vocalías a cargo de la Unidad de Información para la Seguridad Pública y la Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario de la entonces Comisión Nacional de Seguridad (CNS).

Que en virtud de la redistribución de facultades en materia de seguridad pública de varias Unidades del Estado de la Administración Pública Federal que integran el CTEISP, derivado de la modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del 30 de noviembre de 2018, la CNS dejó de ser una figura vigente y se creó la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, en su Primera y Segunda Sesiones Ordinarias celebradas el 26 de noviembre de 2020, aprobó someter a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario.

Que el Vicepresidente de la Junta de Gobierno y Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, recibió la solicitud planteada por el Presidente del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario, para poner a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de modificación en la integración del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario.



Por lo anterior, y una vez aprobada por el Comité Ejecutivo del Subsistema la propuesta, se somete a consideración de la Junta de Gobierno el siguiente:

Acuerdo

7ª/VII/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario para quedar en los términos propuestos.



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y EL CARÁCTER EN EL QUE LO HARÁN

Presidencia Comisionado de Prevención y Readaptación Social (PRS).

Secretaría Técnica Titular de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (INEGI).

Secretaría de Actas Prevención y Readaptación Social (PRS).

- Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)
- Coordinador Regional de la Zona Noroeste de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSP).
- Coordinador Regional de la Zona Noreste de la CNSP.
- Coordinador Regional de la Zona Occidente de la CNSP.
- Coordinador Regional de la Zona Centro de la CNSP.
- Coordinador Regional de la Zona Sureste de la CNSP.
- Titular de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores de PRS.

Vocalías

- Titular de la Coordinación General de Centros Federales de PRS.
- Titular de la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social de PRS.
- Titular de la Dirección General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
- Titular de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).
- Titular de la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).
- Titular de la Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario de la SSPC.

Invitado Permanente Titular de la Dirección General del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario

**Acuerdo de la JG para agregar Vocales, con Lista de
integrantes modificada**

13/06/2018



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Por lo que hace al sexto punto del Orden del Día, el Presidente cedió nuevamente el uso de la palabra a Adrián Franco Barrios, Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, quien presentó la modificación a la conformación del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario. Una vez concluida la exposición y alcances de la propuesta, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 6^a/VI/2018.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la conformación del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario con la modificación de la vocalía del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como la incorporación de las vocalías a cargo de la Unidad de Información para la Seguridad Pública y la Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario para quedar en los términos propuestos



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Presidente	Titular de la Comisión Nacional de Seguridad, SEGOB
Secretario Técnico	Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, INEGI
Secretario de Actas	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), CNS <ul style="list-style-type: none">▪ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SESNSP▪ Coordinador Regional de la Zona Noroeste de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, CNSP▪ Coordinador Regional de la Zona Noreste de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, CNSP▪ Coordinador Regional de la Zona Occidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, CNSP▪ Coordinador Regional de la Zona Centro de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, CNSP▪ Coordinador Regional de la Zona Sureste de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, CNSP
Vocales	<ul style="list-style-type: none">▪ Titular de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, OADPRS▪ Titular de la Coordinación de Centros Federales, OADPRS▪ Titular de la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social, OADPRS▪ Titular de la Dirección General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, SEDENA▪ Titular de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH▪ Titular de la Unidad de Información para la Seguridad Pública, CNS▪ Titular de la Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario, CNS
Invitados	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirección General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE

Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario

Acuerdo de creación
09/05/2017

VI.- ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), y en las Reglas Décima Segunda a Décima Sexta de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

PRIMERO. Que el artículo 109, párrafo primero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) establece que la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos.

SEGUNDO. Que el artículo 117 de la LGSNSP señala que la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios serán responsables de integrar y actualizar el sistema único de información criminal, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del adolescente.

TERCERO. Que el artículo 120 del ordenamiento legal en cita determina que el Sistema Nacional de Información Penitenciaria es la base de datos que, dentro del sistema único de información criminal, contiene, administra y controla los registros de la población penitenciaria de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia.

CUARTO. Que el artículo 29 de la Ley Nacional de Ejecución Penal establece que el Sistema Nacional de Información Estadística Penitenciaria compartirá los registros administrativos, derivados de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que por su naturaleza estadística sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el adecuado desarrollo de los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, así como de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad.

QUINTO. Que el artículo 31, fracción VII de la LGSNSP señala como función de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario el promover el intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en las bases de datos criminalísticas y de personal.

SEXTO. Que el artículo 5, apartado B, fracción VII de los Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario determina como uno de los lineamientos para el logro de los objetivos de la Conferencia establecer, a través de convenios o acuerdos, instrumentos permanentes de



coordinación, colaboración y comunicación con los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a nivel federal, estatal y de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE) como instancias de participación y consulta, integrados por representantes de las Unidades del Estado y del Instituto para apoyar a los Subsistemas Nacionales de Información en la producción e integración de información estadística y geográfica.

OCTAVO. Que con base en lo previsto en la LSNIEG en el artículo 31 fracción II, su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o del Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

NOVENO. Que conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LSNIEG estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades del Estado el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; elaborar y presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

DÉCIMO. Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, durante la Segunda Sesión de 2016, celebrada el pasado 1 de diciembre, aprobó someter a consideración de la Junta de Gobierno la creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario, en los siguientes términos:

I. Denominación:

Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario.

II. Objetivo:

Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos, a fin de integrar en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la información de temas relacionados con los Sistemas Penitenciarios de las entidades federativas y del Gobierno Federal, correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado.

III. Descripción de las actividades generales a realizar

- a) Definir los conceptos operativos necesarios para la captación de la información estadística en la materia.
- b) Revisar la información existente en las Unidades del Estado para evaluar su calidad y validez a fin de ser utilizada o mejorada; así como identificar las necesidades de información sobre el tema.
- c) Contribuir al desarrollo de los instrumentos, procedimientos y metodologías adecuadas para mejorar la información existente y/o para atender las necesidades de información.
- d) Coordinar la integración, ordenamiento y sistematización de la información generada por las principales fuentes de información (registros administrativos, encuestas y censos) que operan en los sectores público, privado y social, y que incluyan datos sobre los Sistemas Penitenciarios en las entidades federativas y a nivel federal, así como sobre la gestión y el desempeño de las instituciones encargadas de los Sistemas Penitenciarios, para alimentar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

IV. Unidades que lo integrarán y el carácter con el que lo harán

Presidencia

Titular de la Comisión Nacional de Seguridad.

Secretaría de Actas

Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad (OADPRS).

Secretaría Técnica

Titular de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (INEGI).

Vocalías

1. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Coordinadores de cada una de las regiones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario:
 - ZONA I REGIÓN NOROESTE: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.

- ZONA II REGIÓN NORESTE: Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí, y Durango.
 - ZONA III REGIÓN OCCIDENTE: Colima, Michoacán, Aguascalientes, Nayarit, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas y Jalisco.
 - ZONA IV REGIÓN CENTRO: Estado de México, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Morelos, Guerrero y Ciudad de México.
 - ZONA V REGIÓN SURESTE: Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Oaxaca y Chiapas.
3. Titular de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores del OADPRS.
 4. Titular de la Coordinación General de Centros Federales del OADPRS.
 5. Titular de la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social del OADPRS
 6. Titular de la Dirección General de Justicia Militar o el encargado del Sistema Penitenciario Castrense.
 7. Titular de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Invitados Permanentes

Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

V. Modalidad del Comité Técnico Especializado

Temático

VI. Duración del Comité Técnico Especializado

Permanente

VII. Subsistema Nacional de Información al que apoyará

Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

3º/V/2017.-Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), y en las Reglas Décima Segunda a Décima Sexta de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario, en los términos propuestos, y de acuerdo a lo siguiente:

1. El Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su instalación.
2. Instalado el Comité Técnico Especializado, la Presidencia contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
3. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá elaborar y presentar informes semestrales de sus actividades al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
4. El Comité Técnico Especializado deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
5. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
6. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.